Quinto.- En materia de contratación administrativa y gestión patrimonial, delegar en el Vicerrector de Planificación e Infraestructura las atribuciones que el ordenamiento jurídico vigente reserva a este Rectorado como Órgano de Contratación de la Universidad de Murcia y, en especial, las relativas a actos previos, la adjudicación, la formalización, la modificación, la interpretación y la resolución de las incidencias de los contratos administrativos o privados que celebre la Universidad de Murcia, incluidos los relativos a las facultades de enajenación, permuta y cesión de bienes.

Sexto.- En los escritos o resoluciones que se firmen en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente, en la antefirma, que se actúa por delegación y se hará referencia a la presente disposición.

Séptimo.- La presente delegación, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que este Rectorado pueda avocar para sí el conocimiento y la resolución de los asuntos concretos que estime pertinentes.

Octavo.- La presente Resolución deroga cualquier otra delegación que de las competencias atribuidas se hubiese efectuado con anterioridad, bien en estos mismos órganos o en otros distintos.

Murcia a 15 de abril de 2002.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Consejería de Educación y Cultura

5410 Resolución de 2 de mayo de 2002, de la Dirección General de Personal, por la que se relacionan los Centros Públicos que contarán con un auxiliar de Conversación para el curso 2002-2003.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 4 de febrero de 2002 (B.O.R.M. de 14) se autorizó la convocatoria para Auxiliares de Conversación, durante el curso 2002-2003, en centros públicos del ámbito de gestión de esta Comunidad.

La base decimotercera de la Orden de convocatoria establecía que la comisión evaluadora elevaría propuesta de resolución al Director General de Personal, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Por Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Dirección General de Personal (BORM de 11 de abril), se seleccionaron los centros públicos que contarán con un Auxiliar de conversación para el curso 2002-2003.

Consideradas, en su caso, las reclamaciones y alegaciones oportunas, presentadas en tiempo y forma, procede, a propuesta de la comisión evaluadora, modificar la relación de centros seleccionados que figuran en la Resolución de 22 de marzo de 2002.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.- Publicar la relación definitiva de centros a los que se les asigna un auxiliar de conversación para el curso 2002-2003 y que se recogen en el anexo a esta Resolución.

Segundo.- Los centros seleccionados presentarán, a la Dirección General de Personal, en el plazo de 30 días hábiles, una vez terminada la estancia del auxiliar de conversación en el centro, la documentación prevista en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.—El Director General de Personal, Juan Antonio Morales Rodríguez.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE CENTROS A LOS QUE SE LES HA ASIGNADO AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PARA EL CURSO 2002/2003

INSTITUTO	LOCALIDAD	IDIOMA
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MURCIA	AL
PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	FR
FELIPE DE BORBÓN	CEUTÍ	FR
MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	FR
MAR MENOR	SAN JAVIER	FR
BEN ARABÍ	CARTAGENA	FR
VICENTE MEDINA	ARCHENA	FR
VEGA DEL THADER	MOLINA DE SEGURA	FR
SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	Z FR
ALFONSO ESCAMEZ	AGUILAS	FR
RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	FR
REY CARLOS III	AGUILAS	FR
LA FLOTA	MURCIA	FR
VICENTE MEDINA	ARCHENA	IN
SANJE	ALCANTARILLA	IN
MAR MENOR	SAN JAVIER	IN
RIBERA DE LOS MOLINOS	MULA	IN
ALFONSO X EL SABIO	MURCIA	IN
LA FLOTA	MURCIA	IN
GERARDO MOLINA	TORRE PACHECO	IN
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MURCIA	IN
MONTE MIRAVETE	MURCIATORREAGÜERA	IN
SAN JUAN DE LA CRUZ	CARAVACA DE LA CRUZ	Z IN
PRINCIPE DE ASTURIAS	LORCA	IN